JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo
Auto tiene por notificado y corre traslado excepciones.
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00332-00

1. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el señor Fabio Enrique Orozco Castellanos no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto adiado 5 de octubre de 2023 (PDF 030, C01).

2. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de los señores José Guillermo Orozco Acero (q.e.p.d.), Carlos Hernando Orosco Castellanos (q.e.p.d.) y Zully Roció Orozco Castellanos (q.e.p.d.) se notificaron del presente asunto de forma personal (PDF 033, C01), quienes dentro del interregno de ley contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito (PDF 036, C01).

3. De las excepciones de mérito propuestas por el curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de los señores José Guillermo Orozco Acero (q.e.p.d.), Carlos Hernando Orosco Castellanos (q.e.p.d.) y Zully Roció Orozco Castellanos (q.e.p.d.) (PDF 036, C01) se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1º art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 007 del 22 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823539c19c0ccfaeb197992a1ac79af649ffa523970f175220c760bb43309631**

Documento generado en 19/01/2024 04:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica